



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 00092/2021
ASUNTO: E.U.M.H.
DEMANDANTE: ANA HELENA GARAVITO TOCASUCHE
DEMANDADOS: HER. JAIME ERNESTO VARGAS GARAVITO
AUTO SUST. 0027

De acuerdo con el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se cuenta con los correos electrónicos de algunos de los demandados que habían sido emplazados mediante auto del 15 de diciembre de 2021, se dispone ahora por secretaría el emplazamiento de MARIA DERLY VARGAS VELÁSQUEZ, WILSON JAVIER VARGAS VELÁSQUEZ y GUSTAVO ORLANDO VARGAS VELÁSQUEZ, de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806/2020.

De otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante, dio cumplimiento al art. 6º, inciso 4º del Decreto 806/2020, remitiendo a los demandados VICTOR JESUS, CLARA INÉS, ERNESTO ALONSO, FLOR MARINA, MERY ALCIRA, NESTOR JAIME VARGAS VELÁSQUEZ, el auto admisorio, demanda y anexos a los correos electrónicos el día 31 de enero de 2022. En consecuencia, por secretaría contrólense los términos, para efectos del traslado del art. 369 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que se encuentra pendiente la notificación de LUZ HELENA VARGAS GARAVITO.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez